Patricia U.-

MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA RÉGIMEN 27 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de Julio de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI y PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Dr. ROBERTO CAMPOS y ESTEFANÍA RODRIGUEZ por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Se ratifica la propuesta realizada a la entidad sindical el dia 15 de junio de 2023 la cual consiste en modificar el cronograma de incremento acordado el día 22 de MARZO de 2023, modificando únicamente el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza acordada precedentemente.

Los porcentajes aquí propuestos subsumen aquellos acordados para los meses específicamente aquí mencionados.

Mes	Asignación de clase
Junio	10,5%
Julio	8%
Agosto	14%
Setiembre	8%
Octubre	8%

En caso de acuerdo, aquellas diferencias salariales que pudieran resultar, serán liquidadas en planilla suplementaria del mes de julio de 2023.

Todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en la presente propuesta continúan vigentes del mismo modo que fueran acordados precedentemente y homologados en Decreto N° 884/2023.-

Por todo lo expuesto y teniendo esta propuesta carácter de última y definitiva, se solicita que sea reconsiderada por los agentes del sector.

Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa:

1.- Rechaza la propuesta por insuficiente, sin perjuicio de lo expuesto, a fin de avanzar en una discusión propositiva, honesta y de buena fe, exigimos el cumplimiento de las actas paritarias vigentes.

2.- Solicitamos el otorgamiento de un adicional trasversal a toda la comunidad profesional del régimen salarial 27 como así también el tratamiento de adicional para profesionales que trabajan en niñez y adolescencia, en fin de garantizar este recurso humano, logrando el cumplimiento de la ley 26061. Resulta importante destacar que ante el actual éxodo de profesionales de la salud que migran a provincias vecinas en busca de una mejora salarial, el sistema de salud de la provincia de Mendoza se encuentra en una crisis sin precedentes por la falta de profesionales de salud, motivo por el cual los pocos profesionales que han quedado en la provincia se encuentran con el doble de carga horaria a fin de cubrir puestos, por lo que le solicito se haga reserva de cargos vacantes, mayores dedicaciones, efectivización, cumpla con la obligaciones asumidas, a efectos de que sean otorgados a profesionales de salud y de este modo evitar la pérdida de puestos de trabajo y la migración de importante recurso humano como lo es el de los profesionales de la salud, resguardando de este modo la salud pública de nuestra provincia.

3.- Señalamos el incumplimiento de las actas acuerdos homologadas por ley, las que hacen inaplicables los topes salariales a saber:

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Patricia Urrutia
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General

la planta permanente efectiva, el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.- Los incrementos acordados, deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

Exhortamos al Gobierno de Mendoza a fin de no comprometer la responsabilidad internacional a dar estricto cumplimiento a lo determinado por el COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO cumpliendo en forma integra los acuerdos paritarios, conforme se desprende de la recomendación que en el siguiente link oficial acompañamos: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_679803.pdf

Acompañamos listado pormenorizado de los profesionales afectados.

4.- Advertimos la necesidad del cumplimiento voluntario por parte del Poder Ejecutivo, de las normas vigentes, reconociendo la antigüedad para la clase, referida a profesionales de la salud desde el inicio de la residencia y/o cumplimiento de funciones en los distintos estamentos estatales sean centralizados, descentralizado, autárquicos y/o municipales y/o nacionales, tomando en cuenta la efectiva prestación de servicios independientemente de cualquier tipo de contratación que realice el estado.

5.- Denunciamos el incumplimiento en la regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759), realizando los cambios de regímenes y con los correspondientes pases a planta de los contratados, prestadores y/o cualquier tipo de contratación en los años 2020, 2021,2022 en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o OSEP al régimen salarial 27, sin perjuicio de advertir la necesidad de generar un Jurado de Concurso único para el régimen 27 al efecto de brindar mayor celeridad y evitar perdida de vacantes.

6.- Denunciamos el incumplimiento en la regularización de los profesionales de la salud con el correspondiente pase al régimen salarial 27 (Ley 7759) de todos los Lic. En enfermería desde su matriculación conforme a su formación académica.

7.- Asimismo no se advierte el cumplimiento de los pases al régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), ni el otorgamiento de doble cargo en subsidio realizando el gobierno astuto despliegue de maniobras engañosas a fin de no cumplir la ley, desfinanciando la obra social de empleados públicos, fondos jubilatorios y afectando el derecho de los profesionales a la regularización de su relación de empleo.

8.- Requerimos el pago urgente de la doble especialidad ya que se esta cumpliendo parcialmente.

9.- La entidad sindical requiere, hasta tanto se normalice la situación con el cumplimiento de Mayor dedicación profesional y/o doble cargo y/o pase a planta de los contratados y/o Prestadores y/o cualquier tipo de contratación, se haga extensiva la propuesta aquí realizada en los mismos términos y condiciones, para los trabajadores que se encuentran en esta situación irregular.

10.- Atento las facultades que la ley me confiere solicito rinda informe detallado de las vacantes disponibles para profesionales de la salud en los distintos hospitales y centros de salud públicos de la provincia de Mendoza.

Asimismo, le solicito reserva de todas las vacantes que se produzcan por jubilación, baja de cargo, renuncias etc, a efectos de mantener y resguardar la salud pública de la provincia de Mendoza, otorgando puestos de trabajo a los profesionales de la salud de la provincia de Mendoza, que se encuentran altamente capacitados.

11.- Solicitamos reglamentación urgente de las Guardias Pasivas.

Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa: Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial siendo remitidos los mismos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Por ello el Ejecutivo expresa:

1.- No existe una situación de crisis del sistema de salud, sino que la pésima política macroeconómica del gobierno nacional repercute mes a mes en mayor pobreza y por ello en una mayor concurrencia al sistema de salud público. Que asimismo el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, toma medidas sanitarias permanentemente para mejorar y adecuar el sistema a fin de satisfacer plenamente esa nueva demanda. Y así lo ha logrado. Que en función de lo manifestado, se ratifica el esquema de incrementos de básico ya propuesto a la entidad sindical (10,5% Junio; 8% julio, 14% agosto, 8% setiembre y octubre.), se propone modificar el porcentaje del ítem estímulo profesional (ítem 1843), el que pasará del 25% al 30% en el mes de julio y del 30% al 35% a partir del mes de setiembre de 2023, solo se modifica respecto de dicho el porcentaje sin modificar su base de cálculo, naturaleza y carácter al momento de la presente propuesta.

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jiménez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General

Abog. CARLOS SEGURA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEZAZA

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

2.- Respecto a lo solicitado en el punto 3, se rechaza expresa y categóricamente lo manifestado debiendo remitirse la entidad gremial a sede judicial en la que ya se ha efectuado el mismo planteo y se encuentra pendiente de resolución por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

3.- Conforme al acuerdo alcanzado con la entidad gremial el día 31 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo procederá a liquidar y pagar el retroactivo que pudiera corresponder. Dicho retroactivo se aplicará, en caso de corresponder a los agentes detallados en el Anexo I y/o a aquellos que se enmarque en las condiciones del acuerdo alcanzado el 31 de mayo de 2023.

4.- Que compartiendo la visión con la entidad gremial sobre la correspondiente regularización de los profesionales de la salud, es que el Poder Ejecutivo ha avanzado en la convocatoria de 44 cargos concursados para médicos pediatras.

5.- Respecto a los puntos 5 y 6, el Poder Ejecutivo hace entrega a la entidad sindical de los listados con el cronograma de cambio de régimen del 15 al 27, a partir de los meses de agosto y setiembre de 2023 conforme Anexo II del presente acta.

6.- Con relación al punto 7, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se compromete a otorgarles mayores dedicaciones a los profesionales que se encuentren comprendidos en el listado adjunto, que como Anexo III forma parte del presente, según el porcentaje especificado en el mismo a partir del mes de agosto de 2023.

En caso que dichos profesionales se encuentren además como contratados o prestadores, deberá darse de baja a la prestación y/o el contrato, quedando únicamente vigente la mayor dedicación otorgada en la presente, en función de las necesidades del servicio. El crédito liberado por este concepto deberá obligatoriamente ser transferido en el mismo acto administrativo al Organismo que deba soportar el costo de la mayor dedicación.

Se deja expresamente especificado que el costo que demande la mayor dedicación deberá ser soportado por el organismo donde el agente efectivamente posea el cargo de planta, independientemente del lugar donde cumpla la mayor dedicación. En caso que el crédito transferido al Organismo por baja de la prestación y/o locación no sea suficiente para cubrir el costo de la mayor dedicación, el mismo podrá ser cubierto con redistribución de otras partidas y/o mayor recaudación.

Asimismo el Poder Ejecutivo dará continuidad a esta medida alcanzando un universo aproximado de 50 agentes en el mes de setiembre y 50 agentes en el mes de noviembre.

7.- En relación a lo manifestado unilateralmente por la entidad sindical en los puntos restantes, serán analizados bajo los límites y prohibiciones al ámbito paritario que impone el art 82 de la Ley 8729, asimismo se ratifica el pleno ejercicio de las facultades asignadas e indelegables por la Constitución al Poder Ejecutivo. Asimismo el Poder Ejecutivo rechaza las denuncias por incumplimiento expresadas por la entidad gremial. **Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** que a fin que la entidad sindical acerque una respuesta por aceptación o rechazo de la presente propuesta, se fija fecha de audiencia para el día 6 de julio a las 12:00hs. Sin mas temas que tratar se da por concluida la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jiménez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Estefanía Rodríguez

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARLOS SEGURA